

Montevideo, 3 de julio de 2025

Información importante sobre la reforma de la Caja de Profesionales aprobada por el Parlamento.

1) Aporte de los Activos: mantener el 18,5% como base, autorizando al Poder Ejecutivo de elevarlo en HASTA un 2% en 2026, otro 1% en 2027 y otro 1% en 2028, pudiendo reducir el aporte en la medida que la CJPPU mejore su situación financiera.

2) Timbres: Ajustes por IMSN (sin actualización complementaria alguna).

3) Rentas Generales: Aportará todo lo que falte, cuya cifra supera ampliamente lo que hoy se recauda por concepto de IASS por parte de los Profesionales.

4) Aporte de los Pasivos: Se hará en 3 franjas: PRIMERA) de 0 a 6 BPC (hasta \$39.456) sin aportes; SEGUNDA) de 6 a 10 BPC (de \$39.457 a \$65.766) un aporte del 2% plano; TERCERA) más de 10 BPC (más de 65.766) un aporte del 5% plano. Los porcentajes no son sobre el excedente del tope de las franjas, sino sobre la totalidad de la prestación nominal recibida.

5) Convergencia: Nacidos a partir del año 1971, se jubilan con 61 años. Atenuando la convergencia:

1970: los últimos 6 años.

1971: los últimos 8 años.

1972: los últimos 10 años.

1973-74: los últimos 12 años.

1975-76: los últimos 14 años.

1977-78: los últimos 16 años.

1979-80: los MEJORES 18 años.

Teniendo presente que quienes ingresan a la convergencia no pagarán aportes complementarios cuando se jubilen.

6) Jubilación por Edad Avanzada: será posible con 70 años de edad y 15 años de aportes.

7) Refinanciación de adeudos: encapsular las deudas, pasándolas a UR y se les pone un 1% de interés efectivo anual. De esta manera, se puede empezar a pagar la deuda y se puede ir pagando sus aportes (reenganche).

8) Integración de nuevas carreras a la CJPPU: Habilitar un plazo (90 días) para que la Agencia se expida al respecto.

9) Voto de oro: La integración del Directorio de la CJPPU se mantendrá en 7, pero toda decisión que comprometa recursos de RRGG debe contar con al menos 1 voto de los representantes del PE (poder de veto del PE).

10) Contralor estricto de las declaraciones de no ejercicio.

11) Autorización para endeudamiento con garantía del Estado.

12) Reforma de la CJPPU: Comisión para trabajar por 120 días (prorrogable por 60 días)